COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	Formato	Agricultura
		Código: **F03-PR-GFI-07**
gestión financiera	CERTIFICACIÓN PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS	Versión: **10**
		Fecha Emisión: **26-07-2023**

1. NOMBRE DEL CONTRATO y/o CONVENIO: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTORES VETERINARIOS S.A – VECOL

2. IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT. No. 899.999.002-4

3.CONVENIO No.	MADR - 650 - 2023	5. COMPROMISO No.	303423
4. CONTRATO No.		6. DESEMBOLSO ó PAGO No.	1 de 2

7. DATOS DEL DESEMBOLSO

REC.	CUENTA OBJETO DE GASTO	VALOR	VALOR TOTAL DESEMBOLSO O PAGO AUTORIZADO
10	C-1707-1100-1-0-1707070-02	$52.500. 000.oo	
			$52.500. 000.oo

CONSIGNAR EL DESEMBOLSO O PAGO EN LA CUENTA:

8. SI LOS RECURSOS SON DE APORTE NACIONAL	No. DE CUENTA	431923004931	Banco	Agrario De Colombia S.A	CTA CORRIENTE		CTA AHORRO	X
9. SI LOS RECURSOS SON DE CREDITO EXTERNO	**10. ENTIDAD PRESTATARIA**							
CUENTA EN DOLARES No.		CUENTA EN PESOS No.						
CTA CORRIENTE		CTA AHORRO		BANCO				
11. SI LOS RECURSOS SON DE DONACIÓN	**12. ENTIDAD DONANTE**							
CUENTA EN DOLARES No.		CUENTA EN PESOS						
CTA CORRIENTE		CTA AHORRO		BANCO				
13. ENDOSAR A:	NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:				C.C. ó NIT No.			
No. DE CUENTA:		Banco:			CTA CORRIENTE		CTA AHORRO	

14. En calidad de supervisor(es) certifico(mos) que se verificaron los requisitos previstos en el contrato o convenio para este desembolso, así como las obligaciones concernientes al pago de la Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. De igual forma manifestó(mos) que los informes, documentos y en general todos los soportes son idóneos, han sido validados y cumplen con lo previsto en el contrato o convenio, los cuales reposan en la carpeta contractual que está bajo custodia del Grupo de Contratos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

FIRMA DE SUPERVISOR(ES)Y/O INTERVENTORIA

NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ	Director de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria	

FECHA DE FIRMA 06/12/2023

15. Vo.Bo del Jefe de Oficina ó Director responsable del proyecto de inversión.

16. En calidad de Coordinador del Grupo de Contabilidad, certifico que recibí el informe financiero del presente convenio y/o contrato.

Fecha de Corte

Firma Coordinador Grupo de Contabilidad.

Fecha firma:

USO EXCLUSIVO DE GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

Fecha Recibido:	Hora Recibido:	Firma Recibido:

Contrato y/o Convenio No.	MADR-0650-2023		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO		
Nombre del supervisor y/o interventor	ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ		
Dependencia	Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria		
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la estructura de los lineamientos de política sanitaria acuícola y pesquera en lo referente a la prueba de desempeño de vacunas contra Wissella tructae asociada en brotes de enfermedades en cultivos de trucha arcoíris (Oncorthynchus mykiss) en granjas comerciales en el departamento de Risaralda y Departamento de Antioquia.		
Fecha de inicio	30 de noviembre de 2023	**Fecha de terminación**	viernes, 15 de diciembre de 2023
Período objeto del informe:	30 de diciembre de 2023 – 15 de diciembre de 2023		
Informe número	Informe1		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

El presente formato deberá ser diligenciado para informar la ejecución de los contratos y convenios por parte del contratista asociado o conveniente.

OBLIGACIONES GENERALES

VECOL, se obliga a constituir las garantías solicitadas por EL MINISTERIO, si es del caso, en los términos y condiciones pactados.

1. Designar un responsable que realice el seguimiento y supervisión de todas las actividades relacionadas en el proyecto en el marco del convenio suscrito.

2. Cumplir con el objeto contractual y los objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

3. Destacar al MINISTERIO en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el convenio y su ejecución.

4. Registrar y reportar las comunicaciones verbales o escritas sostenidas sobre cualquier modificación que se presente en el proyecto.

5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva al respecto de la información relacionada con los documentos y resultados objeto de este contrato.

Certifico que he dado cumplimiento a todas las obligaciones generales pactadas en el Estudio Previo o en el contrato o el convenio (según corresponda).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Aportar la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($154.481.830) MCTE, como contrapartida en especie, correspondiente a equipo disponibles en planta, materiales e insumo, viajes del personal técnico para la supervisión del desempeño de las vacunas autógenas monovalentes contra Weissella tructae, divulgación de los resultados y las horas hombre del personal técnico y de apoyo para la ejecución de las actividades.

Suministrar un biológico autógeno (autovacuna) monovalente para las granjas truchicultoras de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia), de acuerdo a las cepas aisladas para cada región.

Entregar un informe técnico de la inocuidad en campo de biológico autógeno (autovacuna) aplicadas en las granjas truchicultoras de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia), así como, las actividades de monitoreo del desempeño y crecimiento de las truchas en estudio vacunadas en campos de conformidad con el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo del Convenio.

Realizar las pruebas de toxicidad aguda y evaluación de la letalidad de las cepas de Weissella tructae en ensayos in vivo en peces a realizarse con bioterio de experimentación para peces.

Supervisar los ensayos y resultados como servicios externos a realizarse en un bioterio de experimentación referente a las inoculaciones de producto en proceso o producto terminado

Dar respuesta a los requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), relacionados con los servicios en bioterio o del biológico autógeno objeto de este convenio.

Informar por escrito únicamente al MINISTERIO, o a la persona designada por él, los resultados de los trabajos realizados, con excepción de lo estipulado en la cláusula de confidencialidad del contrato.

Presentar un informe final, que detalle lo establecido en el plan operativo previamente aprobado por el comité administrativo del Convenio

Obligación contractual		Descripción de la Actividad desarrollada	Producto o evidencia o entrega
1	Aportar la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($154.481.830) MCTE, como contrapartida en especie, correspondiente a equipo disponibles en planta, materiales e insumo, viajes del personal técnico para la supervisión del desempeño de las vacunas autógenas monovalentes contra Weissella tructae, divulgación de los resultados y las horas hombre del personal técnico y de apoyo para la ejecución de las actividades.	Se aporto la cofinanciación para la ejecución del convenio	Se verifico el aporte del 100% por parte de vecol

2	Suministrar un biológico autógeno (autovacuna) monovalente para las granjas truchicultoras de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia), de acuerdo con las cepas aisladas para cada región.	De acuerdo con las actividades plasmadas en el Plan Operativo del convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Con un avance del 65% por parte de la empresa colombiana de productos veterinarios.	objetivos planteados. Con un avance del 65%
3	Entregar un informe técnico de la inocuidad en campo de biológico autógeno (autovacuna) aplicadas en las granjas truchicultoras de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia), así como, las actividades de monitoreo del desempeño y crecimiento de las truchas en estudio vacunadas en campos de conformidad con el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo del Convenio.	De acuerdo con las actividades plasmadas en el Plan Operativo Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Con un avance del 60%.	objetivos planteados. Con un avance del 60%
4	Realizar las pruebas de toxicidad aguda y evaluación de la letalidad de las cepas de Weissella tructae en ensayos in vivo en peces a realizarse con bioterio de experimentación para peces.	De acuerdo con las actividades plasmadas en el Plan Operativo Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Con un avance del 75%.	objetivos planteados. Con un avance del 75%
5	Supervisar los ensayos y resultados como servicios externos a realizarse en un bioterio de experimentación referente a las inoculaciones de producto en proceso o producto terminado	Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados: Con un avance del 0%.	Se continua con el avance del convenio y se realiza la supervisión del mismo
6	Dar respuesta a los requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), relacionados con los servicios en bioterio o del biológico autógeno objeto de este convenio	De acuerdo con las actividades plasmadas en el Plan Operativo Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Con un avance del 50%.	objetivos planteados. Con un

			avance del 50%
7	Informar por escrito únicamente al MINISTERIO, o a la persona designada por él, los resultados de los trabajos realizados, con excepción de lo estipulado en la cláusula de confidencialidad del contrato.	Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados.	El convenio se esta desarrollando una vez concluya el convenio los resultados esperados
8	Presentar un informe final, que detalle lo establecido en el plan operativo previamente aprobado por el comité administrativo del Convenio	Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados.	En la etapa de finalización se entregara el informe final del convenio

NOTA: Relacionar todos los documentos que se adjuntan al informe (Informes, productos, cronograma, plan de trabajo, actas, documentos, registros fotográficos, Plan Operativo Anual (POA), Cumplimiento al POA, etc.).

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

Claudia Herrera Vallejo

CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO
Incluir nombre del contratista
Fecha: 12/12/2023

Zulma Suárez

Revisó: Zulma Suárez

Título	Formato Informe parcial de ejecución contratos y convenios...
Nombre de archivo	Formato Informe p...ra firma (2).pdf
Id. del documento	4b1b1d024838f32bded449949515daeb7050ecbc
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**15 / 12 / 2023** 17:04:44 UTC	Enviado para firmar a Zulma Suarez (zulma.suarez@vecol.com.co) and Claudia Herrera (claudia.herrera@vecol.com.co) por zrsuarezm@gmail.com. IP: 162.125.63.17
VISTO	**15 / 12 / 2023** 17:06:31 UTC	Visto por Zulma Suarez (zulma.suarez@vecol.com.co) IP: 181.154.251.250
FIRMADO	**15 / 12 / 2023** 17:07:32 UTC	Firmado por Zulma Suarez (zulma.suarez@vecol.com.co) IP: 181.154.251.250
VISTO	**15 / 12 / 2023** 17:16:12 UTC	Visto por Claudia Herrera (claudia.herrera@vecol.com.co) IP: 190.143.115.43
FIRMADO	**15 / 12 / 2023** 17:16:45 UTC	Firmado por Claudia Herrera (claudia.herrera@vecol.com.co) IP: 190.143.115.43
COMPLETADO	**15 / 12 / 2023** 17:16:45 UTC	Se completó el documento.

Contrato y/o Convenio No.	MADR-650-2023
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. – VECOL S.A.
Nombre del supervisor y/o interventor	ALFONSO VALDERRAMA MARTIMEZ
Dependencia	DIRECCION DE INNOVACION, DESARROLLO TECNOLOGICO Y PROTECCION SANITARIA
Objeto del contrato/convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la estructura de los lineamientos de política sanitaria acuícola y pesquera en lo referente a la prueba de desempeño de vacunas contra Wissella tructae asociada en brotes de enfermedades en cultivos de trucha arcoíris (Oncorthynchus mykiss) en granjas comerciales en el departamento de Risaralda y Departamento de Antioquia. .
Fecha de inicio	30 de Noviembre de 2023
Período objeto del informe:	30 de noviembre de 2023 – 12 de diciembre de 2023
Informe supervisado:	Visita de apoyo a la supervisión del Convenio

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del convenio, certifico que:

1. El cooperante durante el periodo señalado, si: (X) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el convenio en mención de acuerdo a su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

Tabla 1.

OBLIGACION Y/O COMPROMISO	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
Aportar la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS	Se pudo verificar que Vecol aporto la suma convenida de contrapartida. Con un avance del 100 %.

TREINTA PESOS ($154.481.830) MCTE, como contrapartida en especie, correspondiente a equipo disponibles en planta, materiales e insumo, viajes del personal técnico para la supervisión del desempeño de las vacunas autógenas monovalentes contra Weissella tructae, divulgación de los resultados y las horas hombre del personal técnico y de apoyo para la ejecución de las actividades	
Suministrar un biológico autógeno (autovacuna) monovalente para las granjas truchicultoras de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia), de acuerdo con las cepas aisladas para cada región.	De acuerdo con las actividades plasmadas en el Plan Operativo Se pudo verificar que el convenio se esta desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Con un avance del 65%.
Entregar un informe técnico de la inocuidad en campo de biológico autógeno (autovacuna)	De acuerdo con las actividades plasmadas en el Plan Operativo Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Con un avance del 60%.

aplicadas en lasgranjas truchicultoras deAguas claras (Mistrató, Risaralda), PezCasta (Mistrató,Risaralda) yPiscícola Arcoíris (Antioquia), así como, las actividades de monitoreo del desempeño y crecimiento de las truchas en estudio vacunadas en campos deconformidad con elPlan Operativoaprobado por elComité Administrativo del Convenio	
Realizar las pruebas de toxicidad aguda y evaluación de la letalidad de las cepas de Weissella tructae en ensayosin vivo en peces a realizarse con bioterio deexperimentación para peces.	De acuerdo con las actividades plasmadas en el Plan Operativo Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Con un avance del 75%.
Supervisar los ensayos y resultados comoservicios externosa realizarse en unbioterio deexperimentación referente a las inoculaciones deproducto en	Se pudo verificar que el convenio se esta desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados: Con un avance del 0%.

proceso o producto terminado	
Dar respuesta a los requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), relacionados con los servicios en bioterio o del biológico autógeno objeto de este convenio.	De acuerdo con las actividades plasmadas en el Plan Operativo Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Con un avance del 50%.
Informar por escrito únicamente al MINISTERIO, o a la persona designada por él, los resultados de los trabajos realizados, con excepción de lo estipulado en la cláusula de confidencialidad del contrato.	Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados.
Presentar un informe final, que detalle lo establecido en el plan operativo previamente aprobado por el comité administrativo del Convenio.	Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados.

***Nota**: El diligenciamiento de la Información de la Tabla 1., es opcional, por cuanto el formato de Informe Parcial de ejecución hace parte integral del presente formato y el supervisor en su informe da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo tanto, la ampliación de las observaciones frente a las obligaciones que ejecuta el contratista será de autonomía del Supervisor.*

Para los contratos y/o convenios que incluyan Plan Operativo Anual (POA), el supervisor deberá informar el seguimiento realizado al mismo e incluir los soportes que correspondan, mediante documento que haga parte integral del presente informe. (cuando aplique).

2. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, certifico que el porcentaje de ejecución del contrato y/o convenio es del **56 %**

3. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones, mediante la planilla Número. (N/A).

4. Apruebo si (X) los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato/convenio en mención.

5. A la fecha no (X) existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato y/o convenio de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que no (X) se materializó el/los siguiente(s) riesgo(s).

7. Doy fé que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimientos(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)).

OBSERVACIONES	El convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Las actividades para desarrollar los objetivos planteados se están cumpliendo de acuerdo con lo presentado en la propuesta y plan operativo aprobado. Se recalca que las inversiones de los aportes dados por el MADR deben ser invertidos durante las fechas de ejecución del convenio, presentando soportes de las inversiones efectuadas como son, contratos, facturas de compra, etc. Cualquier inversión fuera de las fechas establecidas para la ejecución del contrato no serán tenidas en cuenta por la supervisión.

En constancia, firmo:

ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ
Supervisión.

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., Bogotá D.C. 12 de Diciembre de 2023

Contrato y/o Convenio No.	MADR-650-2023
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. – VECOL S.A.
Nombre del supervisor y/o interventor	ALFONSO VALDERRAMA MARTIMEZ
Dependencia	DIRECCION DE INNOVACION, DESARROLLO TECNOLOGICO Y PROTECCION SANITARIA
Objeto del contrato/convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la estructura de los lineamientos de política sanitaria acuícola y pesquera en lo referente a la prueba de desempeño de vacunas contra Wissella tructae asociada en brotes de enfermedades en cultivos de trucha arcoíris (Oncorthynchus mykiss) en granjas comerciales en el departamento de Risaralda y Departamento de Antioquia. .
Fecha de inicio	30 de Noviembre de 2023
Período objeto del informe:	30 de noviembre de 2023 – 12 de diciembre de 2023
Informe supervisado:	Visita de apoyo a la supervisión del Convenio

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del convenio, certifico que:

1. El cooperante durante el periodo señalado, si: (X) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el convenio en mención de acuerdo a su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

Tabla 1.

OBLIGACION Y/O COMPROMISO	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
Aportar la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS	Se pudo verificar que Vecol aporto la suma convenida de contrapartida. Con un avance del 100 %.

TREINTA PESOS ($154.481.830) MCTE, como contrapartida en especie, correspondiente a equipo disponibles en planta, materiales e insumo, viajes del personal técnico para la supervisión del desempeño de las vacunas autógenas monovalentes contra Weissella tructae, divulgación de los resultados y las horas hombre del personal técnico y de apoyo para la ejecución de las actividades	
Suministrar un biológico autógeno (autovacuna) monovalente para las granjas truchicultoras de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia), de acuerdo con las cepas aisladas para cada región.	De acuerdo con las actividades plasmadas en el Plan Operativo Se pudo verificar que el convenio se esta desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Con un avance del 65%.
Entregar un informe técnico de la inocuidad en campo de biológico autógeno (autovacuna)	De acuerdo con las actividades plasmadas en el Plan Operativo Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Con un avance del 60%.

aplicadas en las granjas truchicultoras de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia), así como, las actividades de monitoreo del desempeño y crecimiento de las truchas en estudio vacunadas en campos de conformidad con el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo del Convenio	
Realizar las pruebas de toxicidad aguda y evaluación de la letalidad de las cepas de Weissella tructae en ensayos in vivo en peces a realizarse con bioterio de experimentación para peces.	De acuerdo con las actividades plasmadas en el Plan Operativo Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Con un avance del 75%.
Supervisar los ensayos y resultados como servicios externos a realizarse en un bioterio de experimentación referente a las inoculaciones de producto en	Se pudo verificar que el convenio se esta desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados: Con un avance del 0%.

proceso o producto terminado	
Dar respuesta a los requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), relacionados con los servicios en bioterio o del biológico autógeno objeto de este convenio.	De acuerdo con las actividades plasmadas en el Plan Operativo Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Con un avance del 50%.
Informar por escrito únicamente al MINISTERIO, o a la persona designada por él, los resultados de los trabajos realizados, con excepción de lo estipulado en la cláusula de confidencialidad del contrato.	Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados.
Presentar un informe final, que detalle lo establecido en el plan operativo previamente aprobado por el comité administrativo del Convenio.	Se pudo verificar que el convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumplimiento con los objetivos planteados.

***Nota**: El diligenciamiento de la Información de la Tabla 1., es opcional, por cuanto el formato de Informe Parcial de ejecución hace parte integral del presente formato y el supervisor en su informe da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo tanto, la ampliación de las observaciones frente a las obligaciones que ejecuta el contratista será de autonomía del Supervisor.*

Para los contratos y/o convenios que incluyan Plan Operativo Anual (POA), el supervisor deberá informar el seguimiento realizado al mismo e incluir los soportes que correspondan, mediante documento que haga parte integral del presente informe. (cuando aplique).

2. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, certifico que el porcentaje de ejecución del contrato y/o convenio es del **56 %**

3. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones, mediante la planilla Número. (N/A).

4. Apruebo si (X) los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato/convenio en mención.

5. A la fecha no (X) existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato y/o convenio de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que no (X) se materializó el/los siguiente(s) riesgo(s).

7. Doy fé que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimiento(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)).

OBSERVACIONES	El convenio se está desarrollando adecuadamente y que está cumpliendo con los objetivos planteados. Las actividades para desarrollar los objetivos planteados se están cumpliendo de acuerdo con lo presentado en la propuesta y plan operativo aprobado. Se recalca que las inversiones de los aportes dados por el MADR deben ser invertidos durante las fechas de ejecución del convenio, presentando soportes de las inversiones efectuadas como son, contratos, facturas de compra, etc. Cualquier inversión fuera de las fechas establecidas para la ejecución del contrato no serán tenidas en cuenta por la supervisión.

En constancia, firmo:

JAVIER FERNANDO MEDINA VILLALBA
Apoyo a la Supervisión.

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., Bogotá D.C. 12 de Diciembre de 2023

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	Formato	Agricultura Código: **F36-PR-GPC-01**
Gestión para la Contratación	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: **2**
		Fecha Emisión: **13/07/2023**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	**FORMATO**	Agricultura Código: **F07-MN-GPC-01**
Gestion para la Contratación	Lista de Chequeo Comité Supervisor de Convenios / Contratos	Versión: **4** FECHA EDICIÓN **13-07-2023**

CONVENIO PRINCIPAL NÚMERO 0650-2023

CONVENIO DERIVADO NÚMERO

Primer desembolso	**(+)**	$ 52.500.000
Monto reportado para legalización en contabilidad	**(-)**	$ -
Segundo desembolso	**(+)**	$ -
Monto reportado para legalización en contabilidad	**(-)**	$ -
SALDO A SER LIQUIDADO / REDUCIDO / REINTEGRADO	**=**	

INSERTE LAS FILAS QUE REQUIERAN, ATENDIENDO EL NUMERO DE DESEMBOLSOS Y LEGALIZACIONES PACTADOS EN EL CONVENIO.

DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE (Marque con x según corresponda) SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
Estudios Previos			x	
Convenio / Contrato debidamente legalizado			x	
Plan Operativo de Actividades (POA) del Convenio / Contrato; aprobado por el Comité Administrativo			x	
Cronograma y Plan de Inversiones de acuerdo a lo indicado en el Manual de Supervisión			x	
Seguimiento al Plan Operativo de Actividades (POA) del Convenio / Contrato	x			
Pago de los "Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral" * Salud		X		
* Pensión				
* Riesgos Laborales ARL				
* Parafiscales: 4% para el subsidio familiar, 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	x			
* Certificación del Representante Legal donde informe que no se encuentra obligado al pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral; indicando la razón.			x	
Evidencia que indique el cumplimiento financiero requerido del 50 % de la ejecución del Convenio / Contrato, para realizar el desembolso solicitado.	x			
Informe de avance o final de supervisión técnica, vinculado con la ejecución requerida para la aprobacion del **segundo desembolso** de la vigencia corriente.	x			
Informe de avance o final de **supervisión técnica - financiera,** vinculado con la ejecución requerida para el desembolso correspodiente a **vigencia futura, número** _____ **().**			x	
Conclusión				
Hemos suministrado al Grupo de Contabilidad la siguiente información para efecto del registro de desembolso o reducción de saldos aplicables al convenio, según corresponda, así: * Formato Certificación par dar visto bueno y autorizar desembolsos para convenios y/o contratos **F03-PR-GFI-07** * Formato Informe de avance o final de supervisión Técnica y Financiera **F11-PR-GPC-01** * Formato Acta de terminación anticipada y liquidación de convenios o contratos **F13-PR-GPC-01** * Formato Seguimiento plan operativo **F03-MN-GPC-02** * Formato Lista de Chequeo Comité Supervisor de Convenios / Contratos **F07-MN-GPC-02**	x			No se anexa Formato Acta de terminación anticipada y liquidación de convenios o contratos F13-PR-GPC-01
Hemos verificado la existencia de la documentación y evidencia del avance en el cumplimiento del Convenio / Contrato requeridos para autorizar el desembolso de los recursos correspondientes al **(50%) desembolso"**, en atención a los lineamientos contractuales establecidos para tal fin, en el Convenio / Contrato.	x			
Hemos verificado la existencia de la documentación y evidencia del avance en el cumplimiento del Convenio / Contrato requeridos para autorizar el desembolso de los recursos correspondientes **a vigencia futura, número** _____ **()**, en atención a los lineamientos contractuales establecidos para tal fin, en el Convenio / Contrato.			x	

Firma Supervisor

ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ

SUPERVISOR CONVENIO MADR - 650 -2023

Coordinador Grupo Proteccion Sanitaria

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	**FORMATO**	Agricultura Código **F06-MN-GPC-01**
Gestión para la contratación	**Plan Operativo**	Versión: **3** Fecha Emisión: **13-07-2023**

DATOS GENERALES

El presente documento deberá diligenciarse en su totalidad

Información General

Fecha Emisión plan operativo:	5 de diciembre de 2023	Convenio No:	650-2023
No. Revisión del plan Operativo:	1	Fecha aprobación garantía:	N/A
Fecha última revisión:	7 de diciembre de 2023	Valor total del contrato ó convenio:	$105.000.000 MCTE

Presentación General del Proyecto

El comercio internacional de productos de pesca ha aumentado de forma significativa en los últimos años. En 2022, el sector piscícola colombiano exportó cerca de 19.000 toneladas de tilapia y trucha, lo que significó un incremento del 30% del volumen de pescado colombiano en el exterior. La truchicultura en Colombia representó para el 2021 el 16% de la producción piscícola nacional y el 8,6% de las exportaciones hacia Estados Unidos y la Unión Europea principalmente. A nivel mundial, los principales productores de trucha son Irán, Turquía y Chile, aunque Colombia ocupa el décimo lugar como productor. Desde hace más de 10 años, los cultivos de trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*) están siendo afectados por la enfermedad de Weissellosis, causada por especies del género *Weissella* , una bacteria emergente identificada como patógena que causa altas mortalidades. La signología aparente de enfermedad incluye: exoftalmia, opacidad corneal, lesiones hemorrágicas en ojos, boca, aletas pectorales, hemorragias multifocales en hígado y cerebro. Los laboratorios de diagnóstico veterinario registrados ante el ICA como CORPAVET y MolecularVet, y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) actualmente realizan actividades de monitoreo sanitario a fin de identificar las diferentes patologías que afectan a los cultivos de trucha arcoíris. Gracias a ello, los trabajos conjuntos con los productores con CORPAVET y MolecularVet ha permitido la identificación y caracterización molecular de diferentes aislamientos de *Weissella tructae* , como una de las bacterias que está generando las principales mortalidades en trucha arcoíris en la regiones de Cundinamarca, Antioquia y Risaralda en nuestro país.

En el segundo trimestre de 2023, la Federación Colombiana de Acuicultores (FEDEACUA) realizó la solicitud a la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios VECOL S.A., para el desarrollo de vacunas autógenas con el fin de mitigar el impacto de la Estreptococosis y Weiselosis que está afectando los cultivos de tilapia y trucha respectivamente, en diferentes regiones de nuestro país. El 8 de junio de 2023, el Ministerio de Agricultura, a través de Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) declaró la emergencia sanitaria por la presencia de la bacteria que afecta a cultivos de tilapia, y se espera que eventualmente se reconsidere la misma declaración para el caso de la Weiselosis. Como parte de la misión y objeto social de VECOL S.A. y como pioneros en el desarrollo de productos biológicos consideramos que es crucial iniciar los procesos de desarrollo de autovacunas para el sector acuícola y a corto plazo el desarrollo de vacunas comerciales a fin de mitigar el impacto de la Weiselosis acorde a las cepas circulantes en diferentes regiones de nuestro país previamente aisladas y caracterizadas. VECOL cuenta con el personal técnico, equipo e infraestructura para el desarrollo de vacunas autógenas contra *Weissella tructae* para su uso en trucha en el marco de la Resolución ICA 055 del 9 de enero de 2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de producción y uso de Biológicos autógenos (autovacunas) veterinarios".

El objeto de este contrato está definido como "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la estructuración de los lineamientos de política sanitaria acuícola y pesquera en lo referente a la prueba de desempeño de vacunas contra *Weissella tructae* asociada en brotes de enfermedades en cultivos de trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykis* s) en granjas comerciales en los departamentos de Risaralda y Antioquia". Para ello, VECOL S.A. puede iniciar el desarrollo de prototipo vacunal acelerado, el cual contará con todos los controles de calidad y las pruebas de toxicidad aguda en peces (inocuidad) a fin de garantizar la seguridad del producto biológico autógeno. Comprometidos con brindar el mejor producto al sector considera oportuno realizar la evaluación de la eficacia de la autovacuna, mediante una prueba de potencia mediante desafío directo en condiciones de desafío natural en campo en jaulón en animales que han sido expuestos a la enfermedad. Es de aclarar que estas pruebas de potencia no son requerimientos para la liberación y uso del producto autógeno para su utilización en granjas de acuerdo al marco de la Resolución ICA 055 del 9 de enero de 2022. Posterior a ello, se realizan los procesos de escalado y producción industrial para proveer un biológico al sector piscícola de acuerdo a la solicitud de los productores en cada región. VECOL S.A. cuenta con la capacidad en planta para cubrir las necesidades y realizar la producción de estas autovacunas

Datos de Proponente - Ejecutor - Operador / Contratista

Razón Social / Nombre:	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios VECOL S.A
Número Identificación:	899999002-4
Clase de Identificación:	NIT [x] Cédula [] Otro Cual: _____
Objeto del Convenio	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la estructuración de los lineamientos de política sanitaria acuícola y pesquera en lo referente a la prueba de desempeño de vacunas contra *Weissella tructae* asociada en brotes de enfermedades en cultivos de trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykis* s) en granjas comerciales en el departamento de Risaralda y el departamento de Antioquia "

Personal Propio Vinculado al Proyecto

Representante Legal	Claudia Patricia Herrera Vallejo
Contador	Gonzalo Peña
Revisor Fiscal	Ernest & Young Audit S.A.S
Responsable del proyecto	Zulma Rocío Suárez Moreno

	Nombre	Profesión	Cargo
Personal Especialista o Técnico	Zulma Suárez Moreno	QF. MSc. PhD. Genética molecular y Biotecnologia	Directora Senior Investigación y Desarrollo
	José Manuel Granados	Quimico Farmaceútico	Vicepresidente de Operaciones
	Alexandra Montenegro	Medico Veterinario	D.S. Científica
	Zaida Cárdenas	MV, PhD. Medicina veterinaria	D.Aseguramiento de calidad
	Leonardo Escobar	Médico Veterinario	D. UEN animales de producción
	Ismael Jiménez	Administrador de Empresas	D. Logística (E)
	Verónica Rincón	iol. MSc Genética. PhD. Biología molecula	J.S. Investigación
	Carlos Manuel Ramírez	IQ, MSc Ingeniería química	P. Investigación
	María Alejandra Jaramillo	MBio, MSc Ingeniería química	P. Producción
	Ivan Becerra	Médico Veterinario	P. Dirección científica
	Ruben Dario Toro	MV. MSc. Biologia. Molecular	P. Investigación
	Julián Zúñiga	Medico Veterinario	Representante de Ventas
	Leonardo Ladino Alfaro	Medico Veterinario	J.S. Aseguramiento
	Angie Pardo	Abogada	P. Jurídico
	Edwin Ricardo Horta	Abogado	V.P. Jurídico
	Claudia Patricia Moreno	Química Farmacéutica	J.S. Aseguramiento
	Claudia Patricia Herrera Vallejo	Contadora Pública MBA.	Presidente (E)
	Leonardo Fabio Ladino	Químico	J.S. logística

Diligenciado por Verónica Rincón
Jefe Sección Investigación Biotecnológicos.
Verónica Rincón Forero
Verónica Rincón Forero (7 dic., 2023 13:35 EST)

Revisado Zulma Suárez
Directora Investigación Desarrollo
Zulma Rocío Suárez Moreno
Zulma Rocío Suárez Moreno (7 dic., 2023 13:36 EST)

Alfonso Valderrama Martinez
y Proteccion Sanitaria
ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ

DETALLE SEGÚN LA FASE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

FASE	ACTIVIDAD	ACCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Verificación de identidad de Cepas *Weissella Tructae* de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia)	Revisar el cumplimiento del acuerdo de transferencia de material biológico, efectuar la compra de las cepas de weissella para las tres fincas.	V.Rincón	Reporte de seguimiento al acuerdo de transferencia de material (MTA)	7 diciembre 2023
	Caracterización molecular de las cepas aisladas de campo de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia)	Verificar los métodos de identificación molecular mediante 16S rRNA para el género de Weissella spp. mediante qPCR.	R.Toro	Informe técnico de resultados de identificación molecular	7 diciembre 2023
	Análisis de las condiciones de crecimiento y letalidad de las tres cepas de Weissella	Analizar la letalidad de las cepas de Weissella tructae en ensayos in vivo en peces a realizarse con bioterio de experimentación para peces	C.Ramirez Servicio externo bioterio de experimentación	Informe de letalidad	7 diciembre 2023
2	Formulación de un biológico autógeno (autovacuna) monovalente para las granjas truchicultoras de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia), de acuerdo a las cepas aisladas para cada región.	Registrar los procesos de fermentación, downstreaming, formulación y envase de un biológico autógeno (autovacuna) monovalente para las granjas truchicultoras de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia)	C.Ramírez R.Toro N.Moncada V.Rincon	Registros y documentación de la formulación del biológico autógeno para las tres cepas.	15 diciembre 2023
	Pruebas de control de calidad in vivo en truchas de bioterio de experimentación	Coordinar las pruebas de toxicidad aguda del biológico autógeno formulado con las cepas de Weissella tructae en ensayos in vivo en truchas a realizarse con bioterio de experimentación para peces	C.Ramirez Servicio externo bioterio de experimentación	Informe técnico parcial de toxicidad e inocuidad en bioterio	15 diciembre 2023
	Pruebas de control de calidad fisicoquímicas y biológicas.	Coordinar los ensayos de pruebas de control de calidad biológico y fisicoquímico de los biológicos autógenos formulados	L.Ladino Z.Cárdenas C.Moreno	Documentos que evidencien el inicio de las pruebas de control a producto terminado de vacuna autógena	15 diciembre 2023
	Borrador de contratos de suministro con cada una de las granjas truchiculturas Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia)	Elaborar los borradores de los contratos con las granjas truchicultores de donde se ha realizado los aislamientos y biológicos autógenos monovalentes.	J.Zuñiga A.Pardo E.Horta A.Montenegro I.Becerra	Documentos borrador de contratos a suscribir entre Vecol- Granjas truchicultoras	15 diciembre 2023
	Solicitud autorización ante el ICA para la distribución de un un biológico autógeno	Solicitar ante el ICA la autorización de la fabricación y distribución del biológico autógeno.	A.Montenegro I.Becerra	Solicitud radicada ante el ICA	15 diciembre 2023

3	Coordinar la entrega biológico autógeno (autovacuna) monovalente a cada una de las granjas.	Panear el suministro un biológico autógeno (autovacuna) monovalente para las granjas truchicultoras de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia).	I.Jiménez J.Zuñiga	Recepción del biológico autógeno por parte de las granjas.	15 diciembre 2023
	Planeación vacunación para evaluación de inocuidad en campo	Coordinar el seguimiento de la inocuidad en campo de biológico autógeno (autovacuna) aplicadas en las granjas truchicultoras de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia)	J.Zuñiga	Plan de evaluación de la inocuidad en campo del biológico autógeno	15 diciembre 2023
	Cierre del proyecto	Realizar las actividades de cierre de proyecto, de acuerdo a lo establecido en el plan operativo aprobado por el comité administrativo del Convenio.	V.Rincón C.Ramirez	Informe final, que detalle lo establecido en el plan operativo aprobado por el comité administrativo del Convenio.	15 diciembre 2023

Diligenciado por Verónica Rincón
Jefe Sección Investigación Biotecnológic

Verónica Rincón Forero
Verónica Rincón Forero (7 dic., 2023 13:35 EST)

Revisado Zulma Suárez
Directora Investigación Desarrollo

Zulma Rocío Suárez Moreno
Zulma Rocío Suárez Moreno (7 dic., 2023 13:36 EST)

Alfonso Valderrama Martinez
Tecnologico y Proteccion Sanitaria

ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	FORMATO	Agricultura
		Código **F06-MN-GPC-01**
Gestion para la contratación	**Plan Operativo**	Versión: 3
		Fecha Emisión: **13-07-2023**

PRESUPUESTO DE GASTOS

Control		Actividad o Componente	APORTE OPERADOR	APORTE MADR	TOTAL
RUBRO 1. EQUIPOS	A	Equipos para curva de crecimiento usados en la estandarización	$3.174.161,00	$0,00	**$3.174.161,00**
	C	Equipos para la formulación de un biológico autógeno (autovacuna) monovalente para las granjas truchicultoras	$6.575.839,00	$0,00	**$6.575.839,00**
	D	Equipos para la vacunación en campo	$0,00	$6.360.210,00	**$6.360.210,00**
RUBRO 2 MATERIALES E INSUMOS	A	Materiales insumos usados en formulación	$9.972.362,00	$11.983.382,00	**$21.955.744,00**
	B	Materiales insumos usados en control de calidad del biológico autógeno	$24.470.256,00	$12.309.000,00	**$36.779.256,00**
	C	Materias primas para pruebas de medio de cultivo y patogenicidad usadas para la estandarización	$17.334.860,00	$8.666.000,00	**$26.000.860,00**
RUBRO 3 SERV. TÉCNICO	A	Pruebas de DL50 en bioterio para estandarización	$0,00	$27.360.000,00	**$27.360.000,00**
	B	Pruebas de inocuidad de placebo para formulación	$0,00	$7.980.000,00	**$7.980.000,00**
	C	Servicio externo de bioterio para pruebas de toxicidad aguda	$0,00	$9.120.000,00	**$9.120.000,00**
RUBRO 4 VIAJES	A	Visita a las granjas para recolección de información e identificar riesgos	$15.000.000,00	$0,00	**$15.000.000,00**
RUBRO 5 DIVULGACIÓN	A	Coordinación de la distribución del biológico autógeno	$15.000.000,00	$0,00	**$15.000.000,00**
RUBRO 6 PERSONAL	A	Personal científico	$51.605.616,00	$21.221.408,00	**$72.827.024,00**
	C	Personal de apoyo	$11.348.736,00	$0,00	**$11.348.736,00**
		Total	**$154.481.830,00**	**$105.000.000,00**	**$259.481.830,00**

Diligenciado por

Verónica Rincón
Jefe Sección Investigación Biotecnológicos.

Verónica Rincón Forero
Verónica Rincón Forero (7 dic., 2023 13:35 EST)

Revisado

Zulma Suárez
Directora Investigación Desarrollo

Zulma Rocío Suárez Moreno
Zulma Rocio Suárez Moreno (7 dic., 2023 13:36 EST)

Alfonso Valderrama Martinez
Director de Innovacion Desarrollo Tecnologico y Proteccion Sanitaria

ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ
Firmado digitalmente por ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ
Fecha: 2023.12.07 11:27:42 -05'00'

Gestión para la Contratación	FORMATO	Agricultura Código **F06-MN-GPC-01**
	Plan Operativo	Versión: **3** Fecha Emisión: **13-07-2023**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha de Inicio 30/11/2023
Fecha de terminación 15/12/2023

| | Actividad | Semanas 30 nov -15 Dic | | |

PLAN OPERATIVO VECOL FINAL PARA FIRMAS

Informe de auditoría final 2023-12-07

Fecha de creación:	2023-12-07
Por:	Archivo Vecol (archivo@vecol.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAogrPs8pVJUROlMpiWuoswNBo4vGWrqyB

Historial de “PLAN OPERATIVO VECOL FINAL PARA FIRMAS”

Archivo Vecol (archivo@vecol.com.co) ha creado el documento.
2023-12-07 - 18:30:41 GMT- Dirección IP: 190.143.115.43.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Verónica del Pilar Rincón Forero (veronica.rincon@vecol.com.co) para su firma.
2023-12-07 - 18:34:41 GMT

Verónica del Pilar Rincón Forero (veronica.rincon@vecol.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-12-07 - 18:34:53 GMT- Dirección IP: 191.156.145.85.

El firmante Verónica del Pilar Rincón Forero (veronica.rincon@vecol.com.co) firmó con el nombre de Verónica Rincón Forero
2023-12-07 - 18:35:19 GMT- Dirección IP: 191.156.152.10.

Verónica Rincón Forero (veronica.rincon@vecol.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-12-07 - 18:35:21 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.152.10.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Zulma Rocío Suárez Moreno (zulma.suarez@vecol.com.co) para su firma.
2023-12-07 - 18:35:22 GMT

Zulma Rocío Suárez Moreno (zulma.suarez@vecol.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-12-07 - 18:36:08 GMT- Dirección IP: 190.27.153.93.

Zulma Rocío Suárez Moreno (zulma.suarez@vecol.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-12-07 - 18:36:31 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.153.93.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Claudia Patricia Herrera Vallejo (claudia.herrera@vecol.com.co) para su firma.
2023-12-07 - 18:36:36 GMT

VECOL | Powered by Adobe Acrobat Sign

Claudia Patricia Herrera Vallejo (claudia.herrera@vecol.com.co) ha visualizado el correo electrónico.

2023-12-07 - 18:42:18 GMT- Dirección IP: 190.143.115.43.

Claudia Patricia Herrera Vallejo (claudia.herrera@vecol.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-12-07 - 18:42:33 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.143.115.43.

Documento completado.

2023-12-07 - 18:42:33 GMT

VECOL | Powered by Adobe Acrobat Sign

Señores
Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - Vecol S.A.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2022, no incluidos aquí, de Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - VECOL S.A, identificada con NIT. 899.999.002-4. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de seis meses comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023 de las Subcuentas 2490500101 “Aportes al ICBF y SENA”, 2511220101 “Aporte fond pensiones empleador”, 2511230101 “Aport seg social salud-emp”, 2511240101 “Aporte caja comp.familiar”, incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorias, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

SERGIO ANDRES PEREZ CASTELLANOS

Firmado digitalmente por SERGIO ANDRES PEREZ CASTELLANOS
Fecha: 2023.11.14 12:23:18 -05'00'

Sergio Andrés Pérez Castellanos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 180584-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
14 de noviembre de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 5 3 6 8 8 3 5 9 0 4 9 8 0 1 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

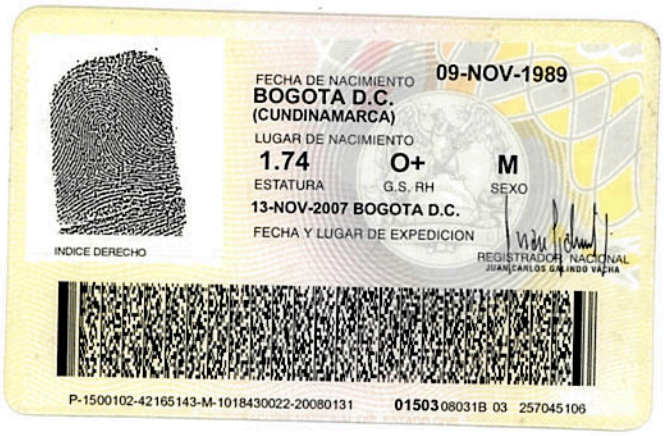
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SERGIO ANDRES PEREZ CASTELLANOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018430022 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 180584-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.018.430.022
NUMERO
PEREZ CASTELLANOS
APELLIDOS
SERGIO ANDRES
NOMBRES
FIRMA

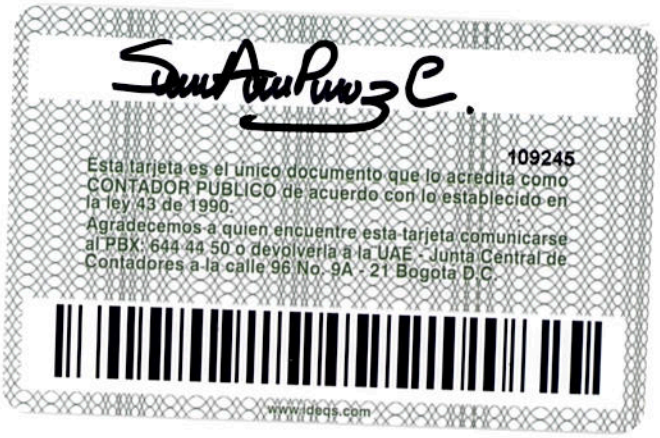

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
180584-T
SERGIO ANDRES
PEREZ CASTELLANOS
C.C. 1018430022
RESOLUCION INSCRIPCION 333
FECHA 25/07/2013
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
PRESIDENTE
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS
192101



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
13-NOV-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500102-42165143-M-1018430022-20080131 01503 08031B 03 257045106



109245

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

Bogotá, 6 de diciembre de 2023

C E R T I F I C A C I O N D E C U M P L I M I E N T O

El Supervisor ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ certifica que la EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTORES VETERINARIOS S.A – VECOL, cumplió a entera satisfacción con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones del Convenio interadministrativo No. MADR-650-2023, por lo tanto, es procedente adelantar el trámite del Primer Desembolso de acuerdo con lo estipulado a la CLAUSULA SEXTA DESEMBOLSOS del convenio 20230650 Numeral Uno (1).

Para constancia firma:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Gestion para la Contratación	**FORMATO**	Agricultura Código **F04-MN-GPC-01**
	Relación de Bienes Adquiridos Convenios y Contratos	Versión: **7** Fecha Emisión: **13-07-2023**

CONTRATO o CONVENIO Nº:	**20230650**	**TRIMESTRE**	**N/A**	**Fecha del Reporte**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
					7	**12**	**2023**
SUSCRITO ENTRE EL MADR Y	**EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTORES VETERINARIOS S.A – VECOL**						

ITEM	ELEMENTO	CANT.	MARCA	MODELO	Nº SERIE	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE LA FACTURA (dd/mm/año)	VALOR NETO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL POR UND.	VALOR TOTAL	LUGAR DE UBICACIÓN (Dirección, municipio y Departamento)	PLACA FISICA (Solo para Almacén)
1	N/A	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	$ -	N/A	$ -	$ -	$ -	N/A	N/A
								VALOR	$ -		$ -	$ -	$ -		

ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ
SUPERVISOR CONVENIO MADR - 650 -2023

Director de Innovacion DesarrolloTecnologico y Proteccion Sanitaria

OBSERVACION: MENDIANTE EL PRESENTE CONVENIO A LA FECHA NO SE HAN ADQUIRIERON BIENES

ACTA No. 01

ACTA DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO
CONVENIO 0650 DE 2023 MADR-VECOL

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C 05 de Diciembre de 2023, vía Teams a las 10:00 am Horas.

Objeto del Convenio:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la estructuración de los lineamientos de política sanitaria acuícola y pesquera en lo referente a la prueba de desempeño de vacunas contra *Weissella tructae* asociada en brotes de enfermedades en cultivos de trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*) en granjas comerciales en el departamento de Risaralda y el departamento de Antioquia.".

Asistentes:

Miembros del Comité Administrativo

Nombre	**Cargo/Entidad**
Claudia Patricia Herrera Vallejo	Representante Legal VECOL
Alfonso Valderrama Martinez	Director de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
Zulma Suárez	VECOL
Verónica Rincón	VECOL
Carlos Ramírez	VECOL
Alejandro Zambrano Velandia	Coordinador Protección Sanitaria MADR
Javier Fernando Medina	Profesional Grupo Protección Sanitaria MADR

Orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Presentación de los Participantes del comité administrativo
3. Descripción del plan operativo del convenio 0650 de 2023 por parte de Vecol
4. Revisión modificación y aprobación de cronograma Plan Operativo 2023
5. Proposición y varios

Se da lectura del Orden del día por parte de la representante de Vecol y se da su aprobación:

1. Se contó con la participación de los 2 miembros del comité administrativo, encontrando quórum para sesionar.

2. Zulma Suarez, profesional de VECOL presenta el equipo del proyecto el cual está compuesto por el área administrativa y técnica. El proyecto se ejecutará principalmente por la línea de Investigación en productos y procesos biotecnológicos dirigida por la profesional Verónica Rincón. Asimismo, presenta el plan operativo del convenio 650 de 2023, en el cual se observa el objetivo del convenio que se enmarca en el desarrollo de una vacuna autógena para trucha para atender la enfermedad causada por *Weissella tructae*.

3. Javier Medina, profesional del MADR resalta la importancia de incluir el objeto al plan operativo como se encuentra en la minuta del convenio.

4. Alejandro Zambrano, coordinador del grupo de protección Sanitaria menciona que teniendo en cuenta que el convenio no alcanzó a llegar al mes de ejecución, VECOL debería presentar un informe formal al MADR. Adicionalmente, resalta que una vez se apruebe el plan operativo se gestionará el proceso para el primer desembolso. Para el segundo desembolso se realizará de acuerdo con lo establecido en el marco contractual.

5. VECOL menciona que en la fase 1 se realizó una suscripción de acuerdo de transferencia de materiales, que es por la cual el laboratorio Corpavet realiza un aislamiento de cepas. Adicionalmente, muestra las actividades de la fase 1, donde se describen los ensayos preliminares y se estipula la entrega de los informes al MADR. De igual forma, exponen la fase 2 donde se enfocan en realizar ensayos de formulación de la vacuna, donde se espera obtener los registros de los procesos de fermentación de antígenos y los ejercicios de formulación para la obtención de esta vacuna.

6. Por otro lado, VECOL realizará las pruebas de control y calidad donde el entregable será el informe técnico de toxicidad e inocuidad. Dentro de dichas pruebas se encuentran las de esterilidad por lo que se entregarán los certificados de análisis del producto.

7. En la fase final, VECOL menciona que para la entrega de las vacunas autógenas estas deben cumplir los requerimientos establecidos en la resolución 55 de 2020. Para lo cual, se debe elaborar un borrador de contrato con los proveedores, por lo tanto, se les entregará a MADR los documentos de los contratos y la solicitud de autorización radicada ante el ICA.

8. VECOL menciona que cuando el ICA da la aprobación de la autorización, ellos proceden a entregar la vacuna.

9. Por otro lado, la profesional Verónica de VECOL expone el presupuesto y se muestra la clasificación de los rubros, de la siguiente forma:

 Rubro 1. Equipos
 Rubro 2. Materiales de insumo
 Rubro 3. Servicio técnico
 Rubro 4. Viajes
 Rubro 5. Divulgación
 Rubro 6. Personal

10. Asimismo, se muestra el cronograma de ejecución, donde se resaltan 10 actividades.

11. Por otro lado, se inicia con la aprobación del plan operativo en el convenio entre MADR y VECOL. Por parte del director (Alfonso Valderrama) de la dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del MADR queda aprobado y por parte de VECOL, Claudia Herrera aprueba.

12. De igual forma dentro de la reunión de comité administrativo se reviso el plan operativo en el ítem de los rubros del presupuesto de gasto el cual fue aprobado por las partes.

13. Al no encontrar ninguna otra observación queda concluido el comité administrativo, donde se aprueba el plan operativo del Convenio y se da la autorización de realizar el primer desembolso del convenio 0650 de 2023.

Compromisos de la reunión

Actividad	**Fecha**	**Responsable**
Visita de supervisión para acompañamiento técnico	11 de diciembre	MADR
Informe formal		VECOL
Visita de seguimiento	Después del 15 de diciembre.	MADR
Ejercicios de formulación para la obtención de la vacuna	Semana del 11 - 15 de diciembre	VECOL

Certificado de análisis de producto	15 de diciembre	VECOL
Reunión para temas de contratación	05 de diciembre	MADR y VECOL

Por parte del MADR

Firmas:

ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ

Firmado digitalmente por ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ
Fecha: 2023.12.07 12:08:03 -05'00'

Nombre Alfonso Valderrama Martinez
Entidad Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Cargo Director de innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria

Por parte de VECOL

Firma Claudia Patricia Herrera Vallejo
Claudia Patricia Herrera Vallejo (7 dic.. 2023 13:43 EST)

Nombre Claudia Patricia Herrera Vallejo
Entidad VECOL
Cargo Representante Legal

Zulma Rocío Suárez Moreno

Verónica Ricaurte

_Acta primer comite administrativo vecol 5122023 V6 final (1) para firmas

Informe de auditoría final 2023-12-07

Fecha de creación:	2023-12-07
Por:	Archivo Vecol (archivo@vecol.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA5vvgBIr6TdsRcVMCX4s6inYDN_7AEttA

Historial de "_Acta primer comite administrativo vecol 5122023 V 6 final (1) para firmas"

Archivo Vecol (archivo@vecol.com.co) ha creado el documento.
2023-12-07 - 18:27:13 GMT- Dirección IP: 190.143.115.43.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Zulma Rocío Suárez Moreno (zulma.suarez@vecol.com.co) para su firma.
2023-12-07 - 18:28:49 GMT

Zulma Rocío Suárez Moreno (zulma.suarez@vecol.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-12-07 - 18:37:51 GMT- Dirección IP: 190.27.153.93.

Zulma Rocío Suárez Moreno (zulma.suarez@vecol.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-12-07 - 18:38:44 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.153.93.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Claudia Patricia Herrera Vallejo (claudia.herrera@vecol.com.co) para su firma.
2023-12-07 - 18:38:45 GMT

Claudia Patricia Herrera Vallejo (claudia.herrera@vecol.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-12-07 - 18:42:48 GMT- Dirección IP: 190.143.115.43.

Claudia Patricia Herrera Vallejo (claudia.herrera@vecol.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-12-07 - 18:43:17 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.143.115.43.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Verónica del Pilar Rincón Forero (veronica.rincon@vecol.com.co) para su firma.
2023-12-07 - 18:43:18 GMT

Verónica del Pilar Rincón Forero (veronica.rincon@vecol.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-12-07 - 18:45:06 GMT- Dirección IP: 191.156.153.91.

VECOL | Powered by Adobe Acrobat Sign

Verónica del Pilar Rincón Forero (veronica.rincon@vecol.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-12-07 - 18:45:17 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.158.175.

Documento completado.

2023-12-07 - 18:45:17 GMT

VECOL
Powered by
Adobe
Acrobat Sign

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S A P, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8999990024, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-319-23-00493-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en BOGOTA, D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2023, con destino a: SOLICITUD DEL INTERESADO

Banco Agrario de Colombia
OFICINA - CUND.
FIRMA AUTORIZADA

DIRECTOR (A) OFICINA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-300-007109-3 Folios: 2
Fecha : 06/12/2023 18:57:40 Anexos : 0
Destino: DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DESARROLLO TECN
Origen: 300-SG
Asunto: Designación supervisión integral del co

MEMORANDO

PARA: DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCIÓN SANITARIA

DIRECTOR DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCION SANITARIA

DE: SECRETARÍA GENERAL
Byron Valdivieso
Secretario General

ASUNTO: Designación supervisión integral del contrato MADR-650-2023

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la cláusula de "SUPERVISIÓN" del convenio interadministrativo correspondiente al proceso realizado en el SECOP II con el número MADR-CD-633-2023, suscrito EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL SA, el día 30 de noviembre de 2023, le corresponde ejercer la supervisión.

La información contractual podrá ser consultada a la vista pública a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5250030&isFromPublicArea=True&isModal=False-detalle – información de la selección - ver contrato.

Adicionalmente, la información puede ser consulta en el SharePoint de gestión documental del grupo de contratos.

De conformidad con lo establecido en el convenio, para dar inicio con la ejecución contractual se deberá contar con:

Registro presupuestal.

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política y en la ley e igualmente aplican los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Para este efecto se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales, administrativos, financieros y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Por último, se recuerda a los supervisores la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones y documentos de la ejecución del contrato, las cuales deberán informarse a este grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: Byron Valdivieso Valdivieso
Fecha: 06-12-2023 18:58:25

Byron Valdivieso Valdivieso
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General

Número de folios: 2
Anexos: ,
Con copia:

Elaboró: Luz Amanda Avila

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MADR-650-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. - VECOL S.A.-

NÚMERO DEL PROCESO	MADR-CD-633-2023
NÚMERO DEL CONVENIO	**MADR-650-2023**
CONTRATISTA	**EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. - VECOL S.A.-**
NIT	899.999.002-4
REPRESENTANTE LEGAL	**CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO**
CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL	Suplente del presidente
DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL	31.580.313
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5250030&isFromPublicArea=True&isModal=False

I. CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la estructuración de los lineamientos de política sanitaria acuícola y pesquera en lo referente a la prueba de desempeño de vacunas contra weissella tructae asociada en brotes de enfermedades en cultivos de trucha arcoíris (oncorhynchus mykiss) en granjas comerciales en el departamento de Risaralda y el departamento de Antioquia*.".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En desarrollo del presente convenio, **LAS PARTES** tendrán las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas en el presente documento:

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Cumplir con las actividades correspondientes para el desarrollo del objeto del presente convenio.
2. Presentar de manera conjunta, el Plan Operativo del convenio para aprobación del Comité Administrativo.
3. Participar en el Comité Administrativo y asistir a las reuniones que se programen durante la ejecución del convenio.
4. Poner a disposición de la ejecución del convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria, para lograr el cumplimiento pleno del objeto y las obligaciones de este.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Proyectar conjuntamente el acta de liquidación del convenio para la firma de **LAS PARTES**.
7. Las demás que se deriven del presente convenio y de la normatividad vigente

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE VECOL.

1. Aportar la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($154.481.830) MCTE,** como contrapartida en especie, correspondiente a equipo disponibles en planta, materiales e insumo, viajes del personal técnico para la supervisión del desempeño de las vacunas autógenas monovalentes contra *Weissella tructae,* divulgación de los resultados y las horas hombre del personal técnico y de apoyo para la ejecución de las actividades.
2. Suministrar un biológico autógeno (autovacuna) monovalente para las granjas truchicultoras de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia), de acuerdo a las cepas aisladas para cada región.
3. Entregar un informe técnico de la inocuidad en campo de biológico autógeno (autovacuna) aplicadas en las granjas truchicultoras de Aguas claras (Mistrató, Risaralda), Pez Casta (Mistrató, Risaralda) y Piscícola Arcoíris (Antioquia), así como, las actividades de monitoreo del desempeño y crecimiento de las truchas en estudio vacunadas en campos de conformidad con el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo del Convenio.
4. Realizar las pruebas de toxicidad aguda y evaluación de la letalidad de las cepas de *Weissella tructae* en ensayos *in vivo* en peces a realizarse con bioterio de experimentación para peces.
5. Supervisar los ensayos y resultados como servicios externos a realizarse en un bioterio de experimentación referente a las inoculaciones de producto en proceso o producto terminado
6. Dar respuesta a los requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), relacionados con los servicios en bioterio o del biológico autógeno objeto de este convenio.
7. Informar por escrito únicamente al MINISTERIO, o a la persona designada por él, los resultados de los trabajos realizados, con excepción de lo estipulado en la cláusula de confidencialidad del contrato.
8. Presentar un informe final, que detalle lo establecido en el plan operativo previamente aprobado por el comité administrativo del Convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DE VECOL.

VECOL, se obliga a constituir las garantías solicitadas por **EL MINISTERIO**, si es del caso, en los términos y condiciones pactados.

1. Designar un responsable que realice el seguimiento y supervisión de todas las actividades relacionadas en el proyecto en el marco del convenio suscrito.
2. Cumplir con el objeto contractual y los objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
3. Destacar al **MINISTERIO** en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el convenio y su ejecución.
4. Registrar y reportar las comunicaciones verbales o escritas sostenidas sobre cualquier modificación que se presente en el proyecto.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva al respecto de la información relacionada con los documentos y resultados objeto de este contrato.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Expedir el Registro Presupuestal por valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)** y realizar los desembolsos correspondientes a los aportes del **MINISTERIO** para la ejecución del presente convenio.
2. Aportar y entregar los recursos financieros acordados y programados, al Ejecutor del Proyecto: **VECOL S.A.,** previo visto bueno del (los) supervisor (es) del **MINISTERIO**, en la cuantía y periodicidad que para tal fin se disponga. En todo caso los recursos estarán sometidos a la disponibilidad de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Realizar el seguimiento, control y evaluación del presente convenio a través de la Supervisión Integral, designada por la Ordenadora del Gasto de la entidad.
4. Definir los procedimientos, instrumentos y acciones adecuadas de seguimiento, control, acompañamiento y evaluación que se requieran, para garantizar el logro de los objetivos del convenio.
5. Brindar, en colaboración con las Direcciones Misionales del **MINISTERIO**, si se requiere, de acuerdo con sus competencias, las orientaciones y el apoyo pertinentes para la buena ejecución del convenio.
6. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio.
7. Determinar con **VECOL S.A.** los lineamientos técnicos necesarios para el alistamiento, ejecución y seguimiento de cada una de las actividades del proyecto.
8. Revisar y aprobar los informes de ejecución técnica y financiera del convenio que allegue **VECOL S.A.** sobre los resultados del proyecto.
9. Impartir, cuando se requiera, directrices técnicas para el óptimo desarrollo del presente convenio.
10. Las demás que sean requeridas para garantizar la adecuada ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La duración del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: La vigencia del convenio, comprenderá el plazo de ejecución y hasta su liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos relativos al presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. De igual forma se establece, como lugar de ejecución, la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($259.481.830),** los cuales serán aportados así:

EL MINISTERIO aportará la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000).** Los recursos se encuentran respaldados con el CDP No. 85223 de fecha 2023-11-07.

VECOL aportará para la ejecución del proyecto la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($154.481.830),** en especie, de acuerdo con el presupuesto del proyecto presentado y la certificación de contrapartida.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS. Para la realización del objeto del Convenio, EL **MINISTERIO** entregará a **VECOL**, la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) M/CTE** de la siguiente manera:

1. **UN PRIMER DESEMBOLSO** por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.500.000),** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del **MINISTERIO**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la aprobación del plan operativo.
2. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.500.000)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del **MINISTERIO**, previa presentación de informe presentado por **VECOL**, que evidencie la ejecución técnica y una ejecución financiera (presupuestal) del ochenta por ciento (80%) del primer desembolso y cuente con la aprobación por parte de la supervisión integral del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolsos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de ejecución del convenio, cuando sea del caso, certificación de cumplimiento del Supervisor y certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **VECOL** deberá trasladar los rendimientos financieros generados sobre los recursos que aporta **EL MINISTERIO**, si a ello hubiere lugar en la cuenta que indique la Subdirección Financiera.

PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos entregados a **VECOL** tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del Convenio. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes

PARÁGRAFO CUARTO: **VECOL** deberá consignar a favor del Tesoro Nacional la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del **MINISTERIO**.

PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEXTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, **VECOL** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago

PARÁGRAFO SÉPTIMO: **EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuando aplique.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMITÉ ADMINISTRATIVO. Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación y la evaluación del presente convenio orientados a la adecuada ejecución del proyecto, funcionará un Comité Administrativo, integrado por:

1. El Director de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, o su delegado, quien lo presidirá.

2. El representante legal de **VECOL** o su designado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité administrativo del convenio tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por **EL MINISTERIO**, las siguientes:

1. Revisar, actualizar y aprobar el Plan Operativo que incluye el cronograma de actividades.
2. Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y a la ejecución del Convenio.
3. Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al Convenio, así como la suspensión. En todo caso, las decisiones que se adopten por parte del Comité Administrativo NO podrán modificar el clausulado del Convenio celebrado, debiendo en ese caso formalizar la solicitud ante la Secretaría General.
4. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del Convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se apruebe.
5. Revisar, analizar y avalar los informes de ejecución del Convenio y los avances del proyecto.
6. Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del Convenio

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité Administrativo del presente Convenio será presidido por el Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El quórum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con sus tres miembros, adoptará sus decisiones por mayoría simple, en todo caso siempre deberá asistir por lo menos un miembro del **MINISTERIO** y otro de **VECOL,** y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Convenio.

PARÁGRAFO TERCERO. La Secretaría del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Director (a) de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del **MINISTERIO** quien no tendrá voto en las sesiones del comité administrativo y ejercerá las siguientes actividades: 1. Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio, a las sesiones. 2. Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción. 3. Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del Convenio y custodiar el mismo y 4. Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas.

PARÁGRAFO CUARTO: El comité administrativo no podrá modificar las condiciones pactadas en el convenio, ni adicionar recursos y ni acotar el alcance de las actividades previstas en el convenio.

PARÁGRAFO QUINTO: El Comité Administrativo del convenio contará con el apoyo de los funcionarios o contratistas de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del **MINISTERIO** y de las dependencias del **VECOL** que se consideren pertinentes, en el momento en que se requiera.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. La supervisión del Convenio, y el cumplimiento de las obligaciones, serán verificadas por **EL MINISTERIO**, a través de un funcionario de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico, y Protección Sanitaria o por quien sea designado por el/la

Ordenador(a) del Gasto, quién ejercerá la supervisión integral del convenio, atendiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de **EL MINISTERIO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que la supervisión integral requiera apoyo técnico, financiero, administrativo o jurídico para el ejercicio de la supervisión, podrá solicitarlo al ordenador del gasto del **MINISTERIO**, quien podrá asignar funcionarios o profesionales contratados por la Dirección para prestar el servicio de apoyo a la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisión deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o la que modifique o sustituya y el Manual de Contratación, supervisión y/o interventoría vigente en la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de presentarse la desvinculación laboral transitoria o definitiva del funcionario que ejerce la supervisión del convenio por parte de **EL MINISTERIO**, esta función deberá ser asumida de manera automática e inmediata por el Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico, y Protección Sanitaria, sin perjuicio que posteriormente se efectúe una nueva designación por parte del ordenador del gasto.

CLÁUSULA NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85223 del 7 de noviembre de 2023 con un saldo por comprometer de $105.000.000, suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: MANEJO Y CONTABILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. VECOL realizará la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos girados por **EL MINISTERIO**, obligándose a llevar registros contables y administrativos que permitan comprobar la adecuada inversión de los aportes en dinero que **EL MINISTERIO** le entregue a **VECOL** para la ejecución del convenio, a presentar los informes que se requieran, así como el balance contable mensual del convenio, donde se refleje los recursos, ingresos y gastos, de acuerdo con las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "*2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*.", no se solicitará la constitución de garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **VECOL**, **EL MINISTERIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **VECOL** del uno por ciento (1%) del valor del convenio, sin que las mismas puedan superar el veinte por ciento (20%) del monto total del negocio. Estas multas serán acumulables, se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causarán por el simple retraso.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La presente cláusula se hará efectiva sin perjuicio de las demás actuaciones que puedan ser adelantadas por **EL MINISTERIO** con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y/o exigir el pago de los perjuicios sufridos.

PARÁGRAFO TERCERO. - Realizado el anterior procedimiento y en caso de encontrarse procedente la aplicación de la cláusula, **VECOL** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** con la simple suscripción del convenio, para descontar y tomar el valor cobrado de la suma que se adeuda por concepto de este convenio, si la hubiere.

PARÁGRAFO CUARTO. - Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **VECOL** de su obligación de ejecutar el convenio, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **VECOL**, éste pagará al **MINISTERIO** a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **EL MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que, en cualquier momento de ejecución del convenio, el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por **EL MINISTERIO** sea igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Realizado el anterior procedimiento y en caso de encontrarse procedente la aplicación de la cláusula, **VECOL** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** con la simple suscripción del convenio, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude por concepto de este convenio, si la hubiere, o de hacerla efectiva a través de la Garantía Única de Cumplimiento constituida, o a través de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO. - Tanto para las multas como para la cláusula penal, se considera que el pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **VECOL** de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones de este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NO VINCULACIÓN LABORAL. El presente convenio no genera relación laboral alguna entre **LAS PARTES**, así mismo, frente al personal que emplee **VECOL** o **EL MINISTERIO** para la ejecución de las actividades objeto de este.

PARÁGRAFO. - Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a **VECOL** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio,y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, **EL MINISTERIO** no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN. VECOL no podrá ceder, total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa yescrita de **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. LAS PARTES convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente convenio, de su ejecución, desarrollo o terminación, buscarán en primer término una solución directa, si transcurridos treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la controversia o diferencia haya sido planteada por cualquiera de **LAS PARTES** a la otra, sin que las mismas llegaren a algún acuerdo se acudirá a los procedimientos de conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia,las partes podrán acudir a la jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. V E C O L declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este convenio. Igualmente, declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a **EL MINISTERIO** por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el convenio, previa autorización escrita de **EL MINISTERIO**, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. Será obligación exclusiva de **LAS PARTES** mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de estas con ocasión de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN. Serán causales de terminación del presente convenio: 1) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**; 2) Por el cumplimiento del objeto del presente convenio; 3) Por expiración del término de ejecución del presente convenio; 4) Por ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del presente convenio; 5) Las demás causales contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO. - Para dar por terminado anticipadamente el presente convenio se debe contar con un acta suscrita por **LAS PARTES** en la que se consignen las causas que dan origen a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. En el evento en que proceda, los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre los resultados que se obtengan o puedan derivarse del presente convenio, tales como los artículos científicos, documentos, ponencias, cartillas, manuales, recomendaciones, software, entre otros, que configuren obras susceptibles de protección pertenecerán a **LAS PARTES**, en proporción a su aporte intelectual, económico y en especie realizados para la creación de las obras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MENCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. LAS PARTES otorgarán el reconocimiento correspondiente a las personas que hayan intervenido en el desarrollo del presente convenio. Así mismo, en todas las utilizaciones, publicaciones, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación o puesta a disposición que se genere o utilice en el desarrollo del presente convenio y en el futuro, deberá mencionarse siempre en lugar visible el nombre y lago de todas y cada una de **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El compromiso de quienes celebran el presente convenio es permitir el libre acceso y uso a la información, resultados o productos que se obtengan de las actividades del proyecto financiado por **EL MINISTERIO**. Esto con el fin que las entidades participantes en el

proyecto puedan utilizar dichos resultados para el cumplimiento de sus fines misionales. De igual manera, **LAS PARTES** se comprometen a respetar la integridad de las obras y los derechos morales de autor, entre ellos el reconocimiento a su nombre en los productos y resultados de los proyectos, así mismo se dará el reconocimiento a la entidad financiadora en todas las publicaciones o formas de divulgación publica que se realicen sobre las actividades del proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES del presente convenio, así como las personas naturales y jurídicas que intervengan en la ejecución del mismo, se comprometen a conservar y a mantener de manera estrictamente confidencialy a no revelar a terceros, la información técnica, comercial, suministrada en la ejecución del mismo que se llegara a entregar por una parte a la otra con carácter confidencial, en cumplimiento de las normas de protección de datos personales, en especial las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como el Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y en generallas normas que las modifiquen o deroguen. Para estos efectos, **LAS PARTES** promoverán la suscripción de acuerdos de confidencialidad, sujetos a lo estipulado en los artículos 260 a 265de la Decisión Andina 486 de 2000, que regulen el tipo, forma, contenido y alcance de sus obligaciones de reserva y confidencialidad, respecto de información específica entregada parael desarrollo del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el convenio será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del convenio de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses siguiente a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de **EL MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **VECOL** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **VECOL** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos (2) años siguientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: BIENES Y RESULTADOS. En el evento que proceda, los insumos, herramientas y materiales adquiridos durante la ejecución del convenio serán de titularidad de los beneficiarios del proyecto y/o proponente, según la naturaleza del mismo. En el evento no existir claridad sobre la naturaleza del bien que se adquiere, se aplicará lo dispuesto en el Manual para la Administración de Bienes y Seguros del Ministerio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUSPENSIÓN. El presente convenio podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de este y se elaborará un acta de suspensión con la debida justificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos relativos al presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente convenio: 1. Estudio Previo, 2. Propuesta y documento de contrapartida presentados por **VECOL,**

3. Los demás documentos que soportan el presente convenio, así como los que surjan durante la ejecucióny hasta la liquidación del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. VECOL actuará con libertad, autonomía técnica y administrativa y, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen debido al cumplimiento del presente convenio, siempre y cuando los mismos le sean imputables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El convenio se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por **LAS PARTES**. Para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente por parte de **EL MINISTERIO**.

Proyectó: Carlos Fajardo– Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Liliana Abril – Coordinadora Grupo de Contratación
Aprobación SECOP II: Liliana Abril – Coordinadora Grupo de Contratación
Aprobación SECOP II: Byron Sepúlveda – Secretario General
Aprobación SECOP II: Claudia Patricia Herrera Vallejo – Representante Legal VECOL

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcrojasc	CLAUDIA LILIANA ROJAS CERQUERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-01-01-000	MADR - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-30-4:07 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 85223 de fecha 2023-11-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	303423	**Fecha Registro:**	2023-11-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		17-01-01-000 MADR - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	105.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	105.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	105.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	899999002	**Razón Social:**	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S A	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	431923004931	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80040996	**Nombre:**	BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	650-2023	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2023-11-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
00 MADR GESTION GENERAL	C-1707-1100-1-0-1707070-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE POLÍTICA - FORTALECIMIENTO DEL ESTATUS SANITARIO, FITOSANITARIO Y DE INOCUIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		105.000.000,00	0,00		
					Total:	105.000.000,00	0,00	105.000.000,00	105.000.000,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA SANITARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA EN LO REFERENTE A LA PRUEBA DE DESEMPEÑO DE VACUNAS CONTRA WEISSELLA TRUCTAE ASOCIADA EN BROTES DE ENFERMEDAD

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-07	52.500.000,00	52.500.000,00	NINGUNO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-15	52.500.000,00	52.500.000,00	NINGUNO